

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se  
Resolución N°

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0136-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0128-2019-UNHEVAL, de fecha 05 de febrero de 2019, se resuelve, entre otros: 1° **AUTORIZAR el USO del minibús JAC de placa de rodaje EGV 168, del 19 al 22 de febrero de 2019, conducido por el servidor CARLOS LEÓN MARTEL, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para trasladar a una delegación de la Dirección de Admisión a las localidades de Tingo María, Aguaytía, Uchiza, Puerto Inca y Pucallpa; para lo cual se le OTORGA viáticos (23.21.22) por cuatro (04) días, afecto a la Meta 35 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;**

Que el Director de Admisión, con el Oficio N° 094-2019-UNHEVAL/DA, solicita asignación de minivan y dotación de combustible para la difusión de propaganda del proceso de admisión 2019-II, en las ciudades de Tingo María, Aguaytía, Uchiza, Puerto Inca y Pucallpa y comunidad en general;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 0648-2019-DIGA, solicita certificación, adjuntando, entre otros, el Oficio N° 019-2019-J-SUT/AFAPO, donde el Jefe de la Unidad de Transporte indica que se requiere una bolsa de viaje de S/ 100.00 para peaje, cochera e imprevistos;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0114-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, dirigido al Rector, otorga la certificación presupuestal por el monto total de S/ 100.00 a nombre del servidor Carlos León Martel, para el vehículo minibús JAC de placa N° EGV 168;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0858-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **AMPLIAR** los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0128-2019-UNHEVAL**, de fecha 05 de febrero de 2019, en el extremo de **OTORGAR** al conductor CARLOS LEÓN MARTEL una **bolsa de viaje** de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.27.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 035 y Certificación Presupuestal N° 116, del presupuesto del Proceso de Admisión 2019-II; para gastos de peaje, cochera e imprevistos del minibús JAC EGV 168, en las ciudades de Tingo María, Aguaytía, Uchiza, Puerto Inca y Pucallpa, del 19 al 22 de febrero de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad -VRInv -AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-Admisión-Transporte-Archivo